

**Delta Capital Asesores Independientes,
S.A.P.I. de C.V. (en adelante “Pilou”)**

Guía de Servicios de Inversión

Folio de Inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones de la CNBV: bajo el folio número 30041-001-(14087)-04/04/2016.

Índice

Introducción	2
Definiciones	3
Servicios de Inversión	4
Clases o Categorías de Valores	5
Comisiones	6
Mecanismos para Recepción y Atención de Reclamaciones	7
Conflictos de Interés	8
Introducción	8
Potenciales conflictos de interés	8
Flujos de Información entre diferentes áreas	9
Prevención de presión, persuasión o transmisión de información confidencial	10
Prevención y Control de intercambio de información	10
Responsables del Manejo por cuenta propia	10
Beneficios Económicos o de cualquier otra índole	10
Inversiones del personal	11
Registro y Comunicación	11
Divulgación de Conflictos de Interés	12
Política de Diversificación de los Clientes	12
Políticas y Lineamientos de Difusión de información en materia de Servicios de Inversión	15

Introducción

Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Pilou") ha desarrollado la presente **Guía de Inversión** (en lo sucesivo "Guía") en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de las disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión, con el fin de diseminar al público inversionista la publicación de la presente Guía para su disposición y uso.

El objetivo será poder dar a conocer al Cliente o prospecto Cliente, información oportuna y relevante acerca de los servicios de inversión que Pilou podrá ofrecer, así mismo como las categorías de valores o instrumentos financieros que podrán ser ofrecidos, la política de diversificación de las carteras de inversión, y/u entre otros.

La inscripción en el Registro de Asesores en Inversión no implica el apego de los Asesores en Inversiones a la Circular de Prácticas de Venta en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

Resulta importante señalar que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa a los Asesores exclusivamente respecto a la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se toman decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar Asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcionen los Asesores en inversiones.

Definiciones

Para facilitar la lectura y comprensión de los lineamientos descritos en el presente documento, así como aquellos que aplican a los productos y servicios descritos, se consideran las siguientes definiciones:

Asesores en Inversiones: Las personas que sin ser intermediarios del Mercado de Valores proporcionen de manera habitual y profesional servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los que otorguen Asesoría de Inversiones en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión.

Asesoría de Inversiones: A la actividad de proporcionar por parte de Pilou de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un Cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos Financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho Cliente o por iniciativa del propio Pilou. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del Cliente.

Circular de Prácticas de Venta: Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión.

Ciente Sofisticado: A la persona que mantenga un promedio durante los últimos 12 meses en inversiones en valores por un monto igual o mayor a 3,000,000 de UDIS o haya tenido durante los últimos 2 años ingresos anuales iguales o mayores a 1,000,000 de UDIS.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuestionario Objetivo de Inversión: Documento empleado por Pilou con objeto de conocer los Objetivos de Inversión de sus Clientes.

Gestión de Inversiones: A la toma de decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de cuentas que realice Pilou, al amparo de contratos de mandato, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

Objetivo de Inversión: Documento empleado por Pilou con objeto de conocer los Objetivos de Inversión de sus Clientes Sofisticados, en relación al propósito y duración de la inversión, su nivel de tolerancia al riesgo y los límites y restricciones que el mismo cliente defina.

Perfil de Inversión del Cliente: Documento que Pilou emplea con sus Clientes para conocer sus Objetivos de Inversión, mediante la aplicación del Cuestionario.

Perfil del Producto Financiero: El análisis que Pilou realice sobre cada Producto Financiero que oferte a sus Clientes.

Productos Financieros: A los Valores, Estrategias de inversión o composición de la cartera de inversión.

Reclamación: A cualquier manifestación de inconformidad o queja por escrito hecha del conocimiento de Pilou, sus empleados o apoderados, realizada por un Cliente y relacionada con los Servicios de Inversión.

Servicios de Inversión Asesorados: A la prestación habitual y profesional en favor de Clientes, que comprende Asesoría de Inversiones y/o Gestión de Inversiones.

Servicios de Inversión no Asesorados: A la prestación habitual y profesional en favor de Clientes, que comprende la Comercialización y/o Promoción de Valores o la Ejecución de Operaciones.

Valores: Las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere la LMV, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

Servicios de Inversión

Los servicios de inversión que Pilou, podrá ofrecer a los clientes son los siguientes:

Servicios de Inversión Asesorados

- **Gestión de Inversiones:** Es la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes por medio de la administración y gestión discrecional de cuentas que realice Pilou en relación al Contrato de Intermediación Bursátil y Mandato de Inversión acordado con el Cliente.
- **Asesoría de Inversiones:** Pilou podrá comunicar, proporcionar y brindar de manera oral o escrita, recomendaciones, sugerencias o consejos individualizados o personalizados a los Clientes, buscando sugerir la toma de decisiones de inversión respecto a uno o más valores financieros.

Clases o Categorías de Valores

Los valores que serán sujetos a conformar parte de la carte de Inversión del Cliente contendrán los siguientes:

- **Fondos de Inversión**

Los fondos de inversión serán sujetos a análisis, revisión y autorización por parte del Comité de Análisis de Productos Financieros, estos primordialmente servirán para complementar la estrategia de inversión de acuerdo al perfil de inversionista acordado con el Cliente, con el fin de alcanzar y lograr una diversificación adecuada en concordancia a la clase de activo o subyacente que se busque incluir.

- **Exchange Traded Funds (ETF's)**

Los Exchange Traded Funds (ETF's) podrán ser parte de la composición de la estrategia de inversión, estos podrán ser listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en el mercado local, estos instrumentos financieros serán considerados como sea la naturaleza del subyacente preponderante del ETF, como lo podría ser Renta Variable Internacional o Nacional, Renta Fija Nacional o Internacional, siendo en virtud así catalogados para **Pilou**. Respecto a los ETF's listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) estos cuentan con denominación en moneda local, sin embargo dada la condición de los activos, su cotización o valuación es en base a la moneda en donde se encuentre listado el producto.

- **Deuda en Directo**

Pilou podrá incluir en sus carteras de inversión Deuda en Directo, incluyendo Deuda Gubernamental o Deuda Corporativa o Bancaria, estos podrán ser Bonos, Títulos a Descuento y/o entre otros, serán analizados de acuerdo a la idoneidad para las estrategias de inversión en base a parámetros definidos por el Comité de Análisis de Productos Financieros incluyendo de forma enunciativa más no limitativa la duración, calificación crediticia y riesgo de crédito.

- **Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS)**

En la cartera de inversión se podrán incluir Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS), siendo estas seleccionadas por criterios definidos por el Comité de Análisis de Productos Financieros, tomando en consideración las características inherentes al instrumento y que tan adecuado sea su inclusión en la estrategia de inversión acordada con el Cliente.

- **Reportos**

En la cartera de inversión del Cliente se podrá realizar operaciones de Reporto, participando exclusivamente como reportador, esto con el objetivo de poder gestionar la liquidez de la cartera del Cliente.

Para considerar cualquier clase de activo financiero o activo financiero o tomar cualquier decisión de inversión o desinversión se llevará a cabo un análisis exhaustivo y riguroso de las características, parámetros y riesgos aplicables a los instrumentos financieros por parte del Comité de Análisis de Productos Financieros, así mismo se deberá tomar en consideración en todo momento la adecuación para las diferentes estrategias de inversión y perfiles de riesgo desarrollados por Pilou. Así mismo se deberá conservar y guardar por lo menos 7 (siete) años de acuerdo a los protocolos y lineamientos internos de Pilou, toda información relacionada a investigación, conclusiones y análisis que se realicen, de la misma manera esta información estará disponible para la supervisión y auditoría de los organismos competentes.

Comisiones

La compensación de los servicios ofrecidos por Pilou, serán por medio de las comisiones u honorarios por los servicios pactados a través del Contrato de Prestación de Servicios, para los servicios asesorados estos solo se permitirán ser cobradas previo acuerdo y firma del Contrato, este será en base al saldo promedio mensual (SPM) de la cartera de inversión o si el perfil acordado con el cliente es "P1"; el cual será dependiente a la siguiente tabla:

Portafolio Perfil 1 100% Renta Fija	0.7% (cero punto siete por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.
--	---

\$50,000.00 M.N. - \$200,000.00 M.N.	1.7% (uno punto siete por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.
\$200,001.00 M.N. - \$1'000,000.00 M.N.	1.5% (uno punto cinco por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.
\$1,00,001.00 M.N. en adelante	1% (uno por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.

Dependiendo del supuesto donde sea clasificada la cartera del Cliente, el honorario será pagadero mensualmente, sobre el monto del valor total de la cartera de inversión. El cálculo para determinar el monto por cobrar por honorarios es de la siguiente manera:

$$Cargos Mensuales = \frac{Valor\ Promedio\ Mensual\ de\ la\ Cartera \times Comisión\ Anual\ \%}{360 \times Número\ de\ días\ efectivamente\ transcurridos} + IVA$$

Mecanismos para Recepción y Atención de Reclamaciones

En Pilou nuestro deber es actuar siempre en el mayor interés del Cliente, es por eso que hemos desarrollado mecanismos para atender, recibir y seguir reclamaciones con la finalidad de poder resolver estas de una manera justa y apropiada. En primera instancia todo el personal de Pilou que reciba una queja o reclamación de forma escrita u oral deberá documentarse, ya sea en una copia o si es pertinente en un documento escrito o digital describiendo de forma resumida estas en el archivo de reclamaciones. Será responsabilidad de la persona designada como oficial de cumplimiento el tomar acción sobre las reclamaciones para determinar su seguimiento y resolución.

El procedimiento al recibir una reclamación o queja deberá ser seguida sin importar el razonamiento de aquel que la reciba, en virtud de poder determinar por el personal calificado el impacto y análisis de esta, los pasos a seguir por el personal que reciba será:

1. Recepción

Las reclamaciones o aclaraciones que tengan relación con los servicios de inversión prestados podrán ser notificadas en el siguiente correo electrónico: cumplimiento@pilou.io

Para ofrecer una atención adecuada, les pedimos de favor que en el correo contenga por lo menos la siguiente información:

- A. Nombre completo del Cliente
- B. Datos de Contacto: no. de teléfono y correo electrónico dado como registro
- C. Número de Contrato

- D. Descripción de los hechos, motivos y participantes
- E. Fecha del acontecimiento
- F. Evidencia o Documentación de los hechos

2. Distribución

Toda reclamación o aclaración deberá ser remitida a la persona designada como Oficial de Cumplimiento, se deberá notificar al cliente en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles que su reclamación fue recibida, será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento dar seguimiento después de este plazo, notificando y estableciendo su seguimiento y resolución.

3. Resguardo de registros

Se deberá llevar un expediente de todas las reclamaciones y aclaraciones comunicadas a Pilou, estas serán resguardadas y administradas por el Oficial de Cumplimiento en el archivo de reclamaciones.

Conflictos de Interés

Introducción

Pilou ha desarrollado políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés en cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Asesores en Inversiones y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y Demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión.

Los conflictos de interés surgen cuando existe una posible afectación o deterioro en la objetividad, imparcialidad, independencia y ejercicio profesional de Pilou, directivos, el personal, gerentes, o cualquier otra persona con obligaciones en la organización por intereses personales o diferentes al interés y beneficio del Cliente, del mismo modo podrían surgir conflictos de interés cuando existan diferentes intereses entre los Clientes, pudiendo existir situaciones donde se podría percibir que se está favoreciendo a uno o varios Clientes sobre otros Clientes.

Todo personal de Pilou deberá de atender y guardar los siguientes lineamientos presentes en todo momento, se tendrá la obligación de anteponer y favorecer el beneficio e interés del Cliente. Además se estará obligado a reportar a su superior inmediato o al área correspondiente de cumplimiento, cualquier situación, evento o interés que ponga en riesgo el ejercicio de objetividad e independencia de su actividad profesional.

Potenciales conflictos de interés

A continuación se presentarán algunos potenciales conflictos de interés que podrían existir en el servicio de gestión de inversiones, estos serán de forma enunciativa más no limitativa:

- **Trato Justo y equitativo a los Clientes**

- En la entrega de servicios de inversión, la organización podría favorecer a los Clientes que paguen comisiones más altas, para poder contrarrestar el posible conflicto, Pilou brindará a todos los Clientes de manera clara y de fácil interpretación los diferentes esquemas posibles para contratar el servicio, se implementará mecanismos donde el acceso a los beneficios del servicio sea homologado en tiempo, forma y calidad para todos los Clientes. Se contará con políticas de mejor ejecución donde las órdenes de compra y venta para los Clientes serán distribuidas de manera justa y equitativa entre todos.

- **Intermediarios Financieros**

- Pilou podría estar inclinado a realizar operaciones con Intermediarios Financieros, con las cuales obtenga beneficios monetarios o no monetarios, incentivos o reportes de análisis financiero; que podrían traer en detrimento mejores opciones y menos costosas para el Cliente. Pilou analizará y buscará a través de un proceso estructurado la selección y en su caso cambio de Intermediario Financiero si resulta más beneficioso y en el mejor interés del Cliente.

- **Relación con Emisoras**

- Pilou o cualquier integrante del personal podría verse involucrado en un conflicto de interés al recibir beneficios por incluir en las carteras de inversión cierto instrumento financiero de un emisor. Se establecerán procesos rigurosos y criterios de selección robustos que permitan determinar qué tan apropiado es el instrumento financiero en la composición de las carteras.

- **Comisiones de Rentabilidad**

- Los gestores de portafolios podrían entrar en un conflicto de interés al incluir en su compensación, beneficios dependientes al rendimiento de las carteras de inversión, esto provocaría una desviación entre el riesgo determinado por los gestores y los Clientes, Pilou solo cobrará comisiones por la administración de la cartera, la metodología del cálculo estará divulgada en la Guía de Servicios de Inversión.

- **Participación en diferentes sociedades**

- Un miembro del personal de Pilou podría tener un interés o participación en el capital de sociedades que coticen en el Mercado de Valores y/o proveedor o prestador de servicios a Pilou, vulnerando la independencia en los servicios brindados.
- **Rentabilidad y Valuación de carteras de inversión**
 - Pilou podría distorsionar, tergiversar o presentar de manera engañosa el rendimiento y valor de la cartera de inversión, se establecerán lineamientos que permitan comunicar de manera justa, clara y objetiva el rendimiento de las carteras, de la misma manera se divulgará la metodología de cálculo en los medios convenientes para el Cliente. Para la valorización de las carteras se utilizarán precios de proveedores independientes que permitan llevar posiciones marcadas al mercado.

Flujos de Información entre diferentes áreas

Pilou contará con diferentes áreas para la operación y funcionamiento de la organización, buscando en conjunto el objetivo de brindar servicios de inversión con altos estándares de calidad y profesionalismo, las áreas contarán con sus respectivos lineamientos, facultades y responsabilidades; entre las cuales el área designada e identificada exclusivamente para los servicios de inversión será funcionalmente autónoma y separada de las demás para la correcta operación y ejercicio de su independencia de acorde a sus actividades y deberes.

Prevención de presión, persuasión o transmisión de información confidencial

Para la prevención de cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial del personal en su caso aplicable de cualquier área que sea sujeta de caer en un potencial conflicto de interés con el personal responsable de proporcionar servicios de inversión tendrá estrictamente prohibido cualquier tipo de acción que ponga en vulnerabilidad la independencia de estos.

Prevención y Control de intercambio de información

Pilou ha desarrollado medidas para prevenir y controlar el intercambio de información entre directivos y empleados que pudiera ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes, como lo son:

- Accesos y custodia de información por personal designado
- Líneas de comunicación seguras para empleados
- Restricciones de acceso por unidad organizacional
- Lineamientos y reglas de Conducta

Responsables del Manejo por cuenta propia

Pilou no maneja operaciones por cuenta propia, es por eso que no se tendrá la necesidad de establecer mecanismo para prevenir este tipo de conflictos de interés.

Beneficios Económicos o de cualquier otra índole

El personal de Pilou y apoderados para celebrar operaciones con el público, tendrán prohibido aceptar entretenimiento, regalos o beneficios por parte de proveedores, prestadores de servicios, Clientes, intermediarios financieros, emisoras o cualquier tercera parte más allá del valor mínimo establecido en la presente política con el fin de evitar potenciales conflictos de intereses.

El valor mínimo monetario será definido como \$500.00 (Quinientos pesos Moneda Nacional).

En el caso de aceptar un regalo, beneficio, dádivas o cualquier otro tipo de gratificación por parte del personal o directivos, se deberá reportar inmediatamente por escrito o por correo electrónico al Oficial de Cumplimiento o al superior inmediato, detallando de manera concisa los hechos, fecha del acontecimiento y el regalo recibido. Se estará obligado a seguir las instrucciones e indicaciones del responsable en cuestión.

El Oficial de Cumplimiento deberá en todos los casos realizar el seguimiento adecuado para poder determinar si existe una afectación a la independencia del personal, además se tendrá que llevar adecuadamente un registro de los beneficios recibidos.

Inversiones del personal

Todo el personal de Pilou será sujeto a los siguientes lineamientos acerca de transacciones personales en inversiones, deberán cumplir completamente con las normas y procedimientos establecidos. El Oficial de Cumplimiento será el encargado de supervisar que se lleven a cabo adecuadamente las políticas y tendrá la facultad de poder determinar e imponer sanciones en caso de incumplimiento por parte de un miembro del personal.

El personal deberá de declarar trimestralmente mediante los medios y formatos puestos a disposición, las cuentas de inversión con las que tenga posición en Casas de Bolsa, así como todas las transacciones realizadas en el periodo, de la misma manera el personal deberá de reportar las cuentas de inversión de su familia inmediata o con las personas que comparta domicilio.

Del mismo modo el personal deberá declarar al inicio de su ingreso en Pilou y posteriormente de manera anual, un reporte de todos los instrumentos financieros donde tenga propiedad de un beneficio directo o indirecto mediante los medios y formatos acordados y puestos a disposición.

Pilou contará con políticas de autorización previa para las transacciones del personal en ciertos tipos de instrumentos financieros, de los cuales su divulgación será adecuadamente compartida en medios de comunicación internos, por ende se deberá comunicar cuando sea pertinente a través de los medios convenidos la intención de transacciones por parte del personal.

Registro y Comunicación

El Oficial de Cumplimiento tendrá la responsabilidad de llevar un archivo de los eventos donde se ha visto involucrado un miembro del personal o directivo en un conflicto de interés, en sus principales facultades incluirá el seguimiento y determinación de la severidad del conflicto de interés y el riesgo que interpone para el ejercicio de independencia del personal. Complementariamente el Oficial de Cumplimiento deberá de incorporar los potenciales conflictos de intereses que hayan existido, la afectación a los intereses de los Clientes, las posibles soluciones y los procedimientos seguidos para la gestión de los conflictos surgidos.

En el registro se deberá incluir por lo menos los siguientes datos e información:

- Fecha de los acontecimientos
- Área de negocio del conflicto de interés o potencialidad
- Descripción de los hechos y motivos
- Participantes en el suceso
- Evidencias, pruebas e información relevante
- Proceso de seguimiento y gestión del conflicto de interés

Divulgación de Conflictos de Interés

El personal de Pilou deberá disuadir o abstenerse de participar en cualquier situación que podría provocar un potencial conflicto de interés, en el caso que un miembro del personal busque ejercer otra actividad profesional fuera de Pilou, este tendrá la obligación de notificar por escrito a su superior inmediato su intención, con el fin de buscar la aprobación necesaria para realizar dicha actividad.

En el supuesto donde se ponga en riesgo el interés y beneficio de uno o más clientes por un conflicto de interés que no pueda ser evitado con la implementación de las medidas mencionadas, se deberá comunicar e informar a estos antes de la prestación del servicio, siendo emitido a través de un comunicado en forma clara, consistente y detallada, incluyendo la naturaleza del conflicto, el origen de este y la potencial afectación, esto con el objetivo de permitir al Cliente tomar una decisión en base a su criterio.

Pilou pondrá a disposición de los clientes la Política de Gestión de Conflictos de Interés en el Manual de Conducta y Guía de Servicios de Inversión, además podrá ser consultado a través de la siguiente página web: <https://www.pilou.io/>

Política de Diversificación de los Clientes

En Pilou buscamos generar valor al inversionista por medio de un proceso de inversión disciplinado, de calidad, accesible y de bajo costo, la diversificación la consideramos como un pilar fundamental para el desarrollo de las estrategias de inversión. Para la Política de diversificación, Pilou ha desarrollado a través del Comité de Análisis de Productos Financieros, los lineamientos que regirán la composición de las estrategias de inversión, siendo estas diseñadas partiendo del perfil de riesgo o tolerancia del riesgo y los activos financieros que sean coherentes en riesgo y rendimiento a estas.

La diversificación está delimitada por los objetivos de las estrategias de inversión, estando en línea con los horizontes de inversión, los rendimientos esperados, el riesgo, la volatilidad y la correlación entre los activos de inversión.

El Comité de Análisis de Productos Financieros estará facultado para poder tener total discrecionalidad respecto a la diversificación de las estrategias de inversión, quedando en su capacidad las decisiones respecto a toma de decisiones de inversión, de la misma manera tendrá la responsabilidad del desarrollo de los límites máximos por activo de inversión, de las cuales deberá de monitorear y supervisar que en todo momento las estrategias de inversión se encuentren en los rangos permitidos.

Respecto a las modificaciones a la política de diversificación, los límites máximos por activo de inversión, podrán ser modificados a través de las reuniones del Comité de Análisis de Productos Financieros; que se tendrán al menos de forma mensual.

El cliente para poder recibir el servicio de gestión de inversión deberá ser catalogado en un perfil de riesgo, el cuál será obtenido de acuerdo a un cuestionario con el fin de medir su tolerancia al riesgo y sus objetivos de inversión; por otro lado el Cliente podrá elegir otro perfil en el supuesto que no sea de su agrado la propuesta ofrecida, tanto el perfil recomendado como el perfil elegido por el cliente deberán ser firmados y documentados, además Pilou deberá realizar los esfuerzos necesarios para que el cliente conozca y entienda la relación/impacto del riesgo rendimiento de estos antes de aceptar el perfil de riesgo.

Los perfiles que maneja y ofrece Pilou para sus clientes son 5 (cinco):

P1

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es **bajo**, alcanzado a través de instrumentos financieros de baja volatilidad y riesgo, como lo son los valores de deuda gubernamental con vencimiento de corto plazo (menor a un año); los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado al corto plazo, caracterizado por la preservación del patrimonio.

P2

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es **moderado**, estando preponderadamente con exposición a instrumentos de renta fija, tomando riesgos en una proporción menor en instrumentos de renta variable; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado de mediano plazo, caracterizado por buscar incrementar el patrimonio moderadamente.

P3

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es **medio**, aceptando fluctuaciones en el valor de la inversión por una mayor exposición en Renta Variable, por ende mayor riesgo, que potencialmente se podría incurrir en una pérdida o minusvalía del patrimonio; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado de mediano plazo, buscando generar crecimiento en el valor del patrimonio por medio de la toma de significativos riesgos.

P4

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es **considerable**, estando preponderadamente con exposición en instrumentos de renta variable, teniendo mayores fluctuaciones en el valor de la inversión y potencialmente mayores pérdidas y minusvalías en ciertos intervalos del horizonte o en la totalidad del horizonte; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es con un horizonte recomendado de largo plazo, buscando incrementar considerablemente el patrimonio con una toma de altos riesgos.

P5

El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es **alto**, contando con una mayor exposición en Renta Variable, aceptando un nivel de riesgo similar o equivalente al del mercado accionario aplicable, potencialmente podría incurrir en mayores pérdidas o minusvalías en ciertos intervalos del horizonte o en la totalidad del horizonte, los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A (Límites por estrategia), el objetivo de la inversión es con horizonte recomendado de largo plazo, buscando incrementar el patrimonio en una proporción semejante al mercado accionario aplicable.

Los límites máximos establecidos serán los siguientes:

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Efectivo	100%	100%	100%	100%	100%
Renta Fija	100%	100%	100%	100%	100%
Reporto	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's en Moneda Nacional	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's en otra moneda	20%	50%	100%	100%	100%

Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana C.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana M.P.	70%	75%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana L.P.	25%	50%	75%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Corporativa	30%	50%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Grado de Inversión	40%	60%	80%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Sin Grado de Inversión	0%	20%	25%	30%	35%
Renta Variable	0%	25%	50%	70%	90%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Emergentes	0%	5%	10%	15%	20%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Desarrollados	0%	25%	50%	70%	90%
Fondos y ETF'S de CFBI's y REIT's	0%	10%	15%	20%	25%
ETF's de Materias Primas	0%	10%	15%	15%	15%
Derivados	0%	0%	0%	0%	0%
Acciones	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's de Derivados	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's Apalancados	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's Inversos	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's de Criptoactivos	0%	0%	0%	0%	0%
Criterios					
Máxima Concentración por ETF	20%	20%	20%	20%	20%

Políticas y Lineamientos de Difusión de información en materia de Servicios de Inversión

Pilou tendrá la obligación y deber de comunicar a todo el personal, incluyendo empleados, gerentes, directivos y accionistas sobre los procedimientos y lineamientos establecidos para la difusión de información en materia de servicios de inversión. Toda información brindada a Clientes o prospectos Clientes deberá estar en cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen servicios de inversión, además de estar en concordancia a los siguientes documentos: Guía de Inversión, Manual de Conducta, Marco General de Actuación y/o cualquier otro manual o lineamiento establecido por Pilou.

Los servicios ofrecidos por Pilou deberán ser comunicados de manera clara, completa y adecuada en los medios establecidos para tal fin como lo es la página web de Pilou. De la misma manera se deberá cerciorar que cualquier información o material cumpla con

lo anteriormente mencionado como lo podría ser de manera enunciativa más no limitativa: Materiales de marketing, publicidad en redes sociales, reportes de rendimiento, reportes de operaciones, contratos y/o documentos legales.

-Se prohíbe la difusión de información falsa o que induzca a error sobre valores, o bien, respecto de la situación financiera, administrativa, económica, operacional o jurídica de una emisora, a través de prospectos de colocación, suplementos, folletos, reportes y demás documentos informativos y, en general, de cualquier medio masivo de comunicación.

Se considerará que existe difusión de información que induce a error, salvo prueba en contrario, cuando en algún prospecto de colocación, suplemento, folleto, reporte, revelación de evento relevante y demás documentos informativos, se haya omitido, ya sea total o parcialmente, información relevante o bien, se haya incluido información errónea.

Lineamientos Generales

- La propaganda e información dirigida al público sobre las características y desempeño de los fondos de inversión, los Activos Objeto de Inversión o sobre los servicios u operaciones que se presten, deberá circunscribirse a la naturaleza y características propias de los Valores de que se trate, o bien a la organización, actividades u operaciones que se pueden prestar conforme a las disposiciones aplicables.
- La propaganda e información, deberá expresarse en forma clara y veraz, procurando la mayor objetividad posible, de tal forma que no induzca a confusión o errores de interpretación que redunden en perjuicio o engaño del público inversionista, ni se resalten las cualidades de un cierto Valor o entidad del mercado de valores en demérito de otra.
- La propaganda e información deberá difundirse en idioma español, pudiendo utilizarse cualquier otro idioma siempre y cuando enseguida se haga la traducción correspondiente. Asimismo, deberán evitarse modismos, giros vulgares, extranjerismos o expresiones que signifiquen un deterioro del idioma español.
- La información y propaganda deberá tomar en cuenta los objetivos siguientes:
 - a) Mantener y acrecentar la confianza del público inversionista en el sistema bursátil mexicano.
 - b) Crear conciencia entre el público inversionista y orientarlo respecto a los objetivos del mercado de valores y la gama de servicios que ofrece a la comunidad, destacando la capacidad técnica, eficiencia y profesionalismo de sus entidades.
 - c) Favorecer la divulgación integral de las características y desempeño de los fondos de inversión.
- Al efectuar la propaganda e información los fondos de inversión, se deberá buscar que su contenido se apegue a la Ley, a la Ley del Mercado de Valores, así como a las disposiciones aplicables.

- El contenido de la propaganda o información también deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:
 - a) No se utilizarán tratamientos peyorativos, ofensivos, ridiculizantes o grotescos, independientemente del motivo o tema de que se trate.
 - b) No se utilizarán términos tales como "seguridad", "confianza", "solidez", "eficiencia" o similares cuando sugieran que tales atributos son privativos de un Valor o de una entidad determinada.

- En la guía de Servicios de inversión, así como en la publicidad, propaganda e información dirigida al público en general y a sus clientes potenciales, se deberá establecer:
 - a) el número de folio de inscripción en el registro de Asesores en inversiones asignado por la Comisión y
 - b) la advertencia respecto a que la Comisión supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que se proporcione.

Estándares para la divulgación de información mediante la red electrónica mundial denominada internet para la divulgación de información

Del uso de la Red Electrónica Mundial "Internet"

Cuando se utilice la red electrónica mundial denominada Internet para divulgar información sobre Productos y Servicios de inversión, se deberá observar los estándares de integridad y calidad en la presentación de la información:

Tratándose de la publicidad y propaganda relativa a fondos de inversión que se proporcionen y que se divulguen a través de la red electrónica mundial denominada Internet, adicionalmente deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión.

Las especificaciones mínimas en el uso de la red electrónica mundial denominada Internet, para la divulgación de información, son las siguientes:

- I. Que la información publicada en la página de Internet sea redactada en idioma español y además sea consistente con aquella contenida en los documentos impresos;
- II. La posibilidad de realizar descargas de los documentos que contengan información que los clientes deban conocer de manera previa a la celebración de una operación o la contratación de un Servicio de inversión;

III. Que se registren todas las modificaciones realizadas a la información publicada en la página electrónica de la red mundial denominada Internet, y

IV. En caso de utilizar hipervínculos, la clara señalización para el cliente del momento en que está abandonando la página electrónica de la red mundial denominada Internet de Pilou, advirtiéndolo que ingresa a un sitio distinto, cuyo contenido no es responsabilidad de Pilou.

En todo caso, se deberá permitir la consulta y descarga gratuita al público en general, de la guía de servicios de inversión a través de la página electrónica en la red mundial denominada Internet.

De las sanciones

En caso de que la propaganda e información que se difunda, se realice en contravención a lo dispuesto en la Ley, en la Ley del Mercado de Valores o a las disposiciones, los responsables se harán acreedores a las sanciones previstas en la propia Ley y en la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de que la CNBV ordene la suspensión o rectificación de la propaganda o información que a su juicio considere contraria a lo previsto en la Ley y en las disposiciones.